



ACUERDO N°071

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR INSTITUCIONAL 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el marco normativo de la educación superior y el bienestar en Colombia está respaldado principalmente por la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 del CESU. Un momento clave fue en 2006, cuando se empezó a considerar el bienestar como un factor para la acreditación de alta calidad de las instituciones. Luego, en 2010, el bienestar institucional se convirtió en un requisito para el registro calificado de los programas, lo que demuestra cuánto se ha valorado y reforzado su importancia en el sector educativo.

Que el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación de "*Planes de Fomento al Bienestar*" en el marco de la estrategia "*Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento*".

Que, una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar los Planes de Fomento al Bienestar 2026, se estableció que a la Universidad de Córdoba le corresponde la suma de mil setecientos veintitrés millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos m/cte (\$1.723.752.324).

Que los Planes de Fomento al Bienestar tienen como propósito fortalecer los sistemas institucionales de bienestar, mediante la implementación de mecanismos que impulsen un avance sostenido hacia la ampliación de oportunidades para toda la comunidad educativa.

Que, como consecuencia de lo anterior, la Universidad de Córdoba formuló el Plan de Fomento al Bienestar 2026.

Que en el marco de la estrategia "*Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento*" y de conformidad con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", el Ministerio de Educación Nacional



ACUERDO N°071

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR INSTITUCIONAL 2026"

informa que, tras la revisión de la propuesta del Plan de Fomento al Bienestar 2026 presentada por la Universidad de Córdoba, se ha emitido concepto técnico favorable.

Qué, asimismo, mediante la propuesta del Plan de Fomento al Bienestar 2026 presentada por la institución, se promueve una educación de calidad para reducir la desigualdad, que sea que sea humanista, incluyente, antirracista e intercultural y que, más que un lugar físico, sea el escenario alrededor del cual se organizan las comunidades.

Que, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional indicó que la estructura del Plan de Fomento al Bienestar 2026 está orientada de manera adecuada de acuerdo con la guía y formato, y que en consecuencia el PFB 2026 cuenta con el concepto técnico favorable del MEN para que sea presentado ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Directivo o su equivalente.

Que se cuenta con conceptos de viabilidad financiera y jurídica emitidos por la Dirección de Asuntos Financieros y la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficios de fecha 23 y 24 de julio de 2026, respectivamente.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión realizada el día 28 del mes de julio de 2026, revisó y aprobó la propuesta del Plan de Fomento al Bienestar Institucional de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2026.

Que es función del Consejo Superior Universitario expedir esta clase de actos administrativos.

Que, en mérito de lo antes expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese el Plan de Fomento al Bienestar Institucional de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2026, y autorícese al señor Rector para concertar y suscribir el respectivo Plan de Fomento con el Ministerio de Educación Nacional.

Se precisa que El Plan de Fomento al Bienestar Institucional de la Universidad de Córdoba para la vigencia 2026 se distribuye, en ejercicio de la autonomía universitaria, de la siguiente manera:



ACUERDO N°071

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR INSTITUCIONAL 2026"

Proyecto	Línea de Bienestar	Valor	Participación
Dotación de mobiliario para el fortalecimiento de los espacios de atención de Bienestar Universitario.	Bienestar Inclusivo	\$ 882.752.324	51,21%
Adecuación eléctrica, tecnológica y red de voz y datos para el fortalecimiento de los espacios de atención de Bienestar Universitario.	Bienestar Inclusivo (ajustado al límite del 20% para infraestructura)	\$ 344.243.523	19,97%
Adquisición e instalación de sistemas de video proyección para distintos auditorios culturales de la Universidad de Córdoba.	Bienestar Académico	\$ 496.756.477	28,82%
Total, PFB 2026:		\$1.723.752.324	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Oficina de Bienestar Institucional, para los trámites internos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 28 del mes de julio de 2026.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

